



**DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
VALLEDUPAR – CESAR**

Carrera 14 con Calle 14 esquina, Palacio de Justicia. 6to piso.
j01fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, Cesar, doce (12) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

REF: DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL POR MUTUO ACUERDO

RADICADO: 20001-31-10-001-**2022**-00309-00

DEMANDANTES: EUNICE ESTHER OVIEDO OSPINO Y JAISON PEREA GELVIS.

Los señores EUNICE ESTHER OVIEDO OSPINO Y JAISON PEREA GELVIS, por intermedio de su apoderada judicial, presentan demanda de DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL POR MUTUO ACUERDO; por lo tanto, al reunir los requisitos de ley y de conformidad con el artículo 82 y s.s. del Código General del Proceso el juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Admítase y désele curso a la presente demanda de Divorcio de Matrimonio Civil por Mutuo Acuerdo, presentada por la señora EUNICE ESTHER OVIEDO OSPINO Y el señor JAISON PEREA GELVIS, por conducto de su apoderada judicial.

SEGUNDO: Téngase como pruebas documentales las aportadas con la demanda digital.

TERCERO: Como quiera que en el presente proceso no hay pruebas que practicar, con fundamento en el artículo 278 numeral segundo del C.G.P, una vez ejecutoriada esta providencia se dictará sentencia anticipada en forma escrita

CUARTO: Reconózcasele personería jurídica a la doctora ALBA LUZ DAZA CARRILLO como apoderada especial de los señores EUNICE ESTHER OVIEDO OSPINO Y JAISON PEREA GELVIS y en ejercicio de las facultades consignadas en el mandato.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**ANGELA DIANA FUMINAYA DAZA
JUEZ**

Firmado Por:
Angela Diana Fuminaya Daza
Juez
Juzgado De Circuito
De 001 Familia
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **99230a0c3968896c8dfc2932b67923d25319f079c2724d491a761769a2e57b1d**

Documento generado en 12/09/2022 05:55:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>